

PROCESO: OTROS ASUNTOS-INSPECCION JUDICIAL  
RAD: 2021/00241

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

No hubo condena en costas en primera instancia.

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte recurrente, así:

Agencias en Derecho	Medio SMLMV \$908.526/2=
Varios	\$ 454.263.00
Total Liquidación de Costas	00.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$454.263.00)

Barranquilla, Enero 31 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Enero treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia iniciado por JAM INTERNATIONAL SAS. contra ECOCOMBUSTIBLES DEL CARIBE SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

Mvr/